



Expte.: 0740708
Fecha: 16.12.2008
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Archivar el expediente sin mayor trámite, si bien se recomienda al Decanato de la Facultad del Deporte que, en lo sucesivo, si se repiten circunstancias que obliguen a variar la hora de celebración de un examen, el criterio preferente sea la mayor proximidad entre la hora inicialmente prevista y la hora de celebración efectiva del examen.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada al interesado, al Sr. Decano de la Facultad del Deporte, y al profesor responsable de la asignatura objeto de este asunto.